



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**SEGUNDO EJERCICIO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL  
CUERPO SUPERIOR DE INTERVENTORES Y AUDITORES DEL ESTADO  
CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2017, DE LA  
SUBSECRETARÍA  
(BOE 8 de enero de 2018)**

**NOTAS INTRODUCTORIAS.**

1. *Este segundo ejercicio consta de cuatro supuestos con un total de doce apartados independientes entre sí.*
2. *Cada uno de los cuatro supuestos tiene una valoración idéntica en cuanto a la calificación*
3. *Deberán resolverse en el plazo máximo de tres horas.*
4. *Cada supuesto deberá contestarse en su correspondiente cuadernillo*
5. *Al resolver los supuestos, es preferible que utilice cuentas con **las denominaciones del Plan** o lo más parecidas posible a ellas, empleando un desglose de al menos tres dígitos o mayor, si es necesario.*
6. *Por razones de simplicidad, y salvo que en el enunciado se diga lo contrario, se debe suponer que **las operaciones planteadas no están sometidas a IVA ni a ningún otro impuesto.** Sin embargo, cuando en el enunciado se proponga un determinado tratamiento fiscal, debe aplicarse en la solución, aunque le parezca que no resulte enteramente coincidente con la normativa vigente.*
7. *Si en el enunciado no se indica otra cosa, las operaciones son **al contado**, y los cobros y pagos se realizan **utilizando la cuenta (572) Bancos.***
8. *Si encuentra algún aspecto dudoso, falto de datos o susceptible de interpretaciones diversas o de soluciones alternativas, razone sobre estas cuestiones y, en su caso, **indique los argumentos que le llevan a elegir una de las opciones posibles.***

**Madrid, 22 de junio de 2018**



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**1. PRIMER SUPUESTO. OPERACIONES DE INMOVILIZADO MATERIAL.**

**1.1. Precio de adquisición, amortización, desmantelamiento, grandes reparaciones.**

Nuestra empresa, dedicada a la actividad hotelera, adquiere un edificio, con su correspondiente terreno, destinado a edificar un nuevo hotel.

Desde el momento de las primeras operaciones realizadas hasta que el hotel está en condiciones de entrar en funcionamiento transcurren diez meses.

Los importes incurridos son los siguientes, que se satisfacen en el momento de la compra o contratación del servicio, salvo que se diga lo contrario:

- El estudio previo antes de la compra sobre viabilidad del terreno y levantamiento de planos importa 60.000 €.
- Por la adquisición del antiguo edificio y el terreno sobre el que se asienta, se pagan al contado 200.000 € y se acuerdan tres pagos anuales de 100.000 € cada uno.
- En concepto de indemnización a los antiguos inquilinos del edificio antiguo se acuerdan dos pagos de 30.000 € cada uno, a satisfacer al cabo de uno y dos años respectivamente.
- Por la demolición del antiguo edificio se pagan 80.000 €.
- El proyecto de obra y los honorarios de su dirección importan 40.000 €, que se satisfacen en su totalidad al finalizar la obra.
- Se paga un seguro para cubrir los riesgos que puedan ocasionarse en la obra, por importe de 5.000 €, y también, la prima por el primer año del seguro de funcionamiento del edificio, por un importe de 12.000 €.
- Se acuerdan cuatro pagos con la empresa contratista, el primero de 300.000 € al contado al comienzo de la obra, y los otros tres, a uno, dos y tres años, de 250.000 € cada uno.
- Además, se acuerdan con el contratista unos pagos adicionales, del siguiente modo:



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

- Participación del uno por ciento en los beneficios durante los diez primeros años de vida del hotel. Se estima que el hotel obtendrá un beneficio de 20.000 € cada año durante el período indicado.
- Entrega de cinco anualidades de 10.000 € cada una, a partir del momento en que se construya algún parque temático en el área de influencia del hotel, lo cual se espera aumente notablemente los rendimientos del mismo. Se espera que este hecho ocurra cuatro años después de su puesta en funcionamiento.
- Se adquieren equipos de aire acondicionado por 100.000.
- Las pruebas de funcionamiento de los equipos de aire acondicionado ascienden a 10.000.
- Los equipos de aire acondicionado tendrán que ser sometidos cada cuatro años obligatoriamente a una revisión y reparación, cuyo coste se estima ascenderá a 20.000 € cada una de ellas.
- Además, el ayuntamiento de la localidad en que asienta el hotel cede a nuestra empresa por veinte años improrrogables el uso de un terreno colindante al hotel, para construir una piscina. El valor actual de los rendimientos atribuidos al terreno en esos veinte años es de 150.000 €.
- Sobre dicho terreno se construye una piscina, cuyo coste es de 300.000 €.
- En el contrato de cesión del uso del terreno se estipula que, al término de la cesión, el mismo debe devolverse en las mismas condiciones en que fue recibido. Los costes de desmantelamiento de la piscina y acondicionamiento y saneamiento del terreno se estiman en 200.000 €.
- Se adquiere e instala una depuradora para la piscina por 50.000 €.

La vida útil esperada para cada uno de estos elementos es la que se indica a continuación. No se espera valor residual para ninguno de ellos.

- Edificio: 40 años.
- Aire acondicionado: 15 años.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

- Piscina: 30 años
- Depuradora: 10 años

En las partidas en las que resulta necesario, la empresa utiliza un tipo de interés del 5 %.

SE PIDE:

Indique las partidas que deben figurar en la contabilidad de nuestra empresa a la entrada en funcionamiento del complejo hotelero, así como la cuota de amortización que corresponde a cada una de esas partidas en su primer año de funcionamiento.

**1.2. Recuperación de la inversión.**

Conocemos los siguientes datos relativos a un ejercicio:

- Se han fabricado 10.000 unidades de existencias, cuyo coste y precio de venta son iguales para todas ellas.
- Se han vendido 8.500 unidades
- Al final del ejercicio queda pendiente de cobro el importe correspondiente a 2.000 unidades
- El gasto del ejercicio por amortización del inmovilizado es de 600.000 €.
- El ejercicio se ha cerrado con beneficios

SE PIDE:

Indique en qué partidas y por qué importe se ha materializado la recuperación del inmovilizado consumido durante dicho ejercicio.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**1.3. Deterioro inversiones inmobiliarias.**

Nuestra empresa, que se dedica a la fabricación de maquinaria pesada, adquirió una nave industrial con la idea de arrendarla a terceros, por un importe total de 1.250.000 €. La vida útil estimada en el momento de la compra fue de 20 años. El valor residual de la nave al finalizar su vida útil se estimó en el momento de la compra en 200.000 €.

Al finalizar el cuarto año posterior a la compra, el ayuntamiento anuncia la construcción de un vertedero en las cercanías del edificio, motivo por el que, al comenzar el ejercicio siguiente, nuestra empresa procede a realizar un test de deterioro, para el que maneja los datos que se indican a continuación.

Partiendo de la renta anual acordada en el contrato de arrendamiento con el inquilino actual de la nave en el momento de practicar el test de deterioro, el arrendador estima que el valor actual de los pagos futuros a percibir por el arrendamiento puede oscilar entre 842.446 y 711.443 €, estimando una probabilidad del 40 % al primero de estos importes y del 60 % al segundo.

Nuestra sociedad, consultando a especialistas en propiedad inmobiliaria, estima que, en el momento de practicarse el test, el valor razonable de la nave es de 800.000 €, evaluando los costes de venta en un 5 % sobre esta cifra.

SE PIDE:

Calcular el deterioro que debe reconocer nuestra empresa, el valor en libros resultante y la nueva cuota de amortización, suponiendo que se mantiene la vida útil de la nave.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**2. SEGUNDO SUPUESTO. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.**

**2.1. Operaciones con efectos.**

Nuestra empresa, dedicada a la comercialización de un único producto, que vende sin transformación, realiza las siguientes operaciones:

1. Vende mercaderías por 220.000 €, importe al que se añade un 18 % de IVA. El comprador acepta el mismo día de la operación una letra de cambio a sesenta días por el importe total adeudado al vendedor.
2. El mismo día de la venta nuestra empresa descuenta el efecto. El banco aplica a esta operación un tipo de interés del 12 %, adeudándonos, además, una comisión de 575 €.
3. Llegado el vencimiento, la letra resulta impagada, con lo que, en ese momento el banco nos adeuda el importe correspondiente, añadiendo 650 € en concepto de comisión por devolución.
4. Inmediatamente después del impago, nuestra empresa renegocia el crédito con el cliente y acuerda con el mismo condonarle un 30% del nominal de la letra y no repercutirle los gastos, acordando un nuevo vencimiento por este importe a los tres meses a contar desde el impago.
5. Unos días más tarde, considerando que la evolución de la situación del cliente no ofrece buenas perspectivas, reconoce el deterioro de valor del 60% de la deuda pendiente, considerando, no obstante, que ese deterioro podría resultar reversible.
6. Llegado el vencimiento de la deuda, al no recibir importe alguno del cliente, considera definitivamente incobrable la totalidad del saldo pendiente.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

SE PIDE:

Contabilice las operaciones enumeradas en los puntos anteriores. Utilice, cuando sea necesario para los cálculos, el año comercial de 360 días.

**2.2. Adquisición de acciones.**

Nuestra empresa realiza en bolsa las siguientes operaciones:

1. Adquiere en bolsa 2.000 acciones de otra sociedad, de 10 € nominales cada una, cotizadas en el momento de la compra a 12 €. Las acciones adquiridas tenían pendiente de abono un dividendo, acordado recientemente por la Junta de Accionistas, del 2 por ciento sobre el nominal. Nuestra empresa tiene la intención de desprenderse de estas acciones en un plazo corto. Los gastos generados por la operación ascienden a 450 €.
2. Algunos días después nuestra empresa vende la mitad de las acciones por 12,5 cada una, con unos gastos de 250 €. En ese momento el dividendo seguía pendiente de cobro.
3. Posteriormente, nuestra empresa cobra el dividendo de las acciones que tiene todavía en su poder.
4. Al cierre del ejercicio no se han registrado nuevas operaciones relativas a estas acciones. La cotización bursátil en ese momento es de 13,5 € por acción.

SE PIDE:

Formule los asientos correspondientes a estos hechos. Nuestra sociedad contabiliza como gastos del período los generados por las operaciones de compra venta de acciones.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

### **2.3. Pasivo a coste amortizado.**

Nuestra sociedad recibe un crédito de un banco por 200.000 €, a amortizar en tres anualidades constantes. El banco aplica un tipo de interés nominal del 4 % y cobra, en el momento de la concesión del crédito, una comisión de apertura de 1.000 €. La anualidad constante que amortiza este préstamo es de 72.069,71 €.

Nuestra empresa contabiliza este préstamo con el criterio de valoración del coste amortizado, al tipo de interés efectivo de la operación.

SE PIDE:

Formular el asiento correspondiente al pago de la última anualidad.





MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**3. TERCER SUPUESTO. REPARTO DEL RESULTADO Y ACCIONES PROPIAS.**

**3.1. Paga extra con cargo a beneficios.**

Inmediatamente antes del cierre del ejercicio, la cuenta de pérdidas y ganancias presenta el siguiente saldo (importes en miles de euros):

Gastos	10.200	Ingresos	13.624
Resultado previo	3.424		

La sociedad no ha contabilizado todavía los siguientes hechos:

- La Junta de Accionistas de la sociedad acuerda destinar a los trabajadores un diez por ciento del resultado neto del período, en concepto de paga extra.
- El impuesto de sociedades.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- No existe ninguna diferencia que produzca o que resuelva un posible efecto fiscal.
- El tipo impositivo es el 30 %.
- La paga extra es deducible fiscalmente.

SE PIDE:

Determinar el resultado neto del período y realizar las anotaciones contables pendientes.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**3.2. Reparto con acciones sin voto.**

Después de haber procedido a las operaciones de regularización del resultado, en el balance de comprobación de sumas y saldos de cierre del ejercicio la cuenta de pérdidas y ganancias de nuestra sociedad presenta un saldo de 120.000 €.

El acuerdo de reparto del resultado contempla los siguientes destinos:

- Todas las acciones recibirán como dividendo el 3 % del capital, si bien en el caso de las acciones sin voto se agregará un 1 % adicional, contemplado en los estatutos de la sociedad y en el contrato de emisión, que los tenedores de las acciones sin voto reciben cada ejercicio, independientemente del montante que pueda ser repartido a los accionistas ordinarios.
- El resto del resultado se destinará a reservas voluntarias, dado que no existe obligación de dotar reserva legal.

El capital está constituido por 2.000.000 de acciones del mismo nominal cada una, de las que la cuarta parte son acciones sin voto.

SE PIDE:

Indicar los importes que se destinarán a cada uno de los componentes del reparto del resultado y formular los asientos derivados del acuerdo de reparto.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**3.3. Aportaciones de los socios para compensar pérdidas y operaciones con acciones propias.**

Nuestra sociedad, constituida como anónima, tiene en su balance unos resultados negativos de ejercicios anteriores por 200.000 €. Solicita de sus socios una aportación por dicho importe, con la que compensa las pérdidas acumuladas.

Al ejercicio siguiente, nuestra sociedad recibe de uno de sus socios, en concepto de donación, 5.000 acciones propias, de 10 € nominales cada una, que en el momento de la cesión cotizan en bolsa a 18 €.

Posteriormente, vende la mitad de las acciones recibidas, a 19,50 € cada una, con unos gastos de 250 €.

A continuación, la Junta de Accionistas de la sociedad acuerda y procede a realizar la reducción de capital por las acciones que están en su poder. Los gastos de la operación ascienden a 2.100 €. Nuestra sociedad desea que los acreedores no puedan oponerse a la reducción de capital, tomando las medidas necesarias, de acuerdo con lo contemplado al respecto por la Ley de Sociedades de capital.

SE PIDE:

Formule los asientos correspondientes.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

**4. CUARTO SUPUESTO. COMBINACIONES DE NEGOCIOS Y OPERACIONES  
DE PATRIMONIO.**

**4.1. Combinación de negocios. Diferencia negativa.**

Conocemos los siguientes datos relativos a una combinación de negocios:

Se trata de la escisión de uno de los segmentos de la empresa.

- 1) Una sociedad acuerda la escisión de uno de sus segmentos de actividad de la empresa.
- 2) Los valores en libros en la fecha de la combinación del segmento segregado son los siguientes (en miles de euros):

Inmovilizado material	60.000
Acreedores largo plazo	21.000
Proveedores	15.000
Clientes	22.000
Existencias	10.000
Obligaciones emitidas	12.000
Inmovilizado intangible	7.500
Provisiones a largo plazo	5.000
Tesorería	1.000

- 3) En la operación se acuerdan los siguientes ajustes a los valores en libros:



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

- Incrementar el valor de un edificio en 10.000.
  
- Reconocer una marca, no reflejada en libros, para la que se ha calculado un valor en uso de 4.000.

4) Los nuevos accionistas desembolsan un importe de 56.000 por los valores patrimoniales adquiridos.

5) El tipo impositivo es el 30 %. La legislación fiscal aplicable no considera gastos fiscalmente deducibles las cuotas de amortización correspondientes a las plusvalías reconocidas en el activo.

SE PIDE:

Determinar el importe máximo por el cuál podría ser valorada la marca, sabiendo que la sociedad escindida aplica a la operación el Plan General de Contabilidad vigente.

**4.2. Reducción de capital para compensar pérdidas por deterioro.**

Al cierre del ejercicio y una vez repartido el resultado, el balance de nuestra sociedad, que tiene la forma jurídica de sociedad anónima, es el siguiente:

Activos	147.000	Capital	28.000
		Reserva legal	5.600
		Reservas voluntarias	8.400
		Resultados negativos ejercicios anteriores	-2.800
		Pasivos	107.800
TOTAL	147.000	TOTAL	147.000



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

Sin embargo, y tras un examen de los criterios de reconocimiento y valoración utilizados, se descubren las siguientes cuestiones en las partidas del balance que se indican:

- Las dotaciones por amortización y por deterioro del activo realizadas a lo largo de la vida de la empresa son insuficientes por 6.040.
- Existe reconocido un crédito por pérdidas a compensar en el impuesto de sociedades, por 3.400 €, que en las circunstancias actuales no se considera recuperable.
- También figura en balance una patente para la que no puede esperarse produzca rendimientos futuros, por importe de 4.000.
- El fondo de pensiones está mal calculado por un importe de 4.200 €, ya que se ha utilizado una esperanza de vida inferior a la que corresponde al año en curso.
- No se han reconocido los efectos del desmantelamiento, legalmente obligatorio, de un activo adquirido el mismo día del cierre del ejercicio; el valor actual del coste de desmantelamiento se estima en 2.800.

Nuestra empresa decide proceder a sanear su balance, reduciendo su capital por pérdidas. Acuerda que el patrimonio neto resultante de la reducción estará integrado exclusivamente por capital y reserva legal, cumpliendo en cuanto a la cuantía de ambas partidas lo indicado lo regulado al respecto por la Ley de Sociedades de Capital.



MINISTERIO DE HACIENDA

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

SE PIDE:

- 1) ¿Estaba la sociedad en causa de reducción de capital obligatoria?
- 2) Formular el balance resultante de la reducción de capital, indicando las partidas que integrarían el patrimonio neto después de esta operación.

**4.3. Reducción de capital para dotar la reserva legal.**

En el balance de nuestra sociedad figuran las siguientes cuentas, con los saldos que se indican (importes en euros):

Capital social	462.000
Reserva legal	12.000
Reservas voluntarias	16.000
Reserva por capital amortizado	5.000
Reserva por fondo de comercio	3.000
Aportaciones de socios	4.000
Remanente	1.000

No existen otras partidas de patrimonio neto.

La sociedad se plantea reducir su capital para aumentar la reserva legal, a cuyo objeto ya ha solicitado y percibido las aportaciones de socios que figuran en balance. Nuestra sociedad



MINISTERIO DE HACIENDA

---

*Tribunal de Oposiciones al Cuerpo Superior de  
Interventores y Auditores del Estado*

---

pretende cumplir con lo dispuesto para este tipo de operaciones y quedar en condiciones de poder repartir dividendos.

SE PIDE:

1. ¿Cuál es el importe máximo en que puede reducirse el capital para cumplir con las disposiciones al respecto de la Ley de Sociedades de Capital?
2. ¿Cuál sería el saldo de la reserva legal resultante después de la reducción de capital?